MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas

Tel.Fax: 0224632575

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 4301/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITA Y EL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DEL SR. Rolando Porfirio Amarilla Servían.-

Ita, 11 de junio de 2014

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA Nº 12/14 LA ***"CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE DIVERSAS CALLES DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE ITA"***

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ita, suscribió el Contrato de Obras Nº 12/14 con el Oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA,** en fecha 27 de mayo del 2014.-

Que, en el inciso ocho **VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.----------

Que, el ACTA DE INICIO emitido por el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad el Arq. Ramón Gaona y el oferente SAN EXPEDITO CONSULTORA está fechada el 27 de mayo de 2014.----------

Que, el informe emitido por el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad el Arq. Ramón Gaona, de fecha 11 de mayo de 2014 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que realizado el trabajo de campo en la obra: ***"CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE DIVERSAS CALLES DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE ITA*** "se ha detectado algunos trabajos adicionales a consecuencia de los temporales que se tuvo en los últimos días, de tal manera proporcionar a la ciudadanía mejoras en las zonas ramales de las diferentes compañías citadas en el llamado; por lo que es factible aplicar lo previsto en el **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias para la obra

1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	REPLANTEO DE OBRA	1	GL	1.500.000	1.500.000
2	72131701-002	PREPARACION DE TERRENO PARA ENRIPIADO	2.500	M2	1.900	4.750.000
3	72131701-014	PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO	1.874	M2	10.000	18.740.000
4	72131701-013	Trabajo de limpieza final	1	GL	500.000	500.000
Precio Total:						25.390.000

Guaraníes: veinte y cinco millones trescientos noventa mil .----------

Que, están dados los presupuestos exigidos por el Art.62 de la Ley 2051/03 y demás normas aplicables.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas

Tel.Fax: 0224632575

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso publico, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, lntendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º: DISPONER la suscripción de una ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 12/14***"CONSTRUCCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE DIVERSAS CALLES DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE ITA***, incorporando las obras y montos por un valor de *Gs. 25.390.000(veinte y cinco millones trescientos noventa mil)* según detalle que consta en el Considerando de la Presente Resolución.----------

Art. 2º: ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal